



les toca; y conveidos, nombraron entre si a D. Alfonso Torrecilla Mascaer y D. Pascual de Pobles y Marin; los que hallandose presentes, aceptaron

Por el Caballero Regidor D. Jose Maria Gausovas, redijo: Que como recaudador de contribuciones nombrado por este Ayuntamiento, ha visto detenidamente las liquidaciones que se han practicado para los repartos de las contribuciones ordinarias y fondos suplementarios; y entre las partidas que sirven de base para las contribuciones del presente año, una de ellas es la de quinientas trececientas cincuenta y nueve rs. diez y nueve m. dos tercios, sobrantes de las alcabalas de rentas de heredad del año ante proximo de 1843, sujeta a cubrir en su parte los encubramientos de Rentas Provinciales y otra de cuatro mil cuatrocientos noventa y un rs. treinta y tres m. y un sexto, que han de servir de reintegro para el fondo suplementario de este año; cuyas dos partidas se suponen como existentes en los padrones generales y de existir en metalico otras sumas; mas como asi no sucede, y si solamente hallare figurados los diez y nueve mil ochocientos cincuenta y un rs. diez y nueve m. a que ascienden las dos partidas ya dichas, el que dice en ninguna forma ni manera se hará cargo, interin no se verifique la entrega por quien corresponda, y con interbencion del Señor Presidente y Secretario, a fin de que la hagan real y efectiva y no en otra cosa, haciendolo asi entender a quien lo haga delib.

Inscripcion sobre las alcabalas que se pagan en 1843